

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS (ORGANISMO COMPETENTE)

En el domicilio social de ILF Beratende Ingenieure AG , sitio en Badenerstrase 816, 8048 Zurich, Suiza, a las 14 horas del día 7. de abril del 2015 tiene lugar una reunión de la Junta Directiva de la Compañía, sin necesidad de convocatoria previa por estar presentes la totalidad de sus miembros, que acuerdan por unanimidad, celebrar la reunión.

Asisten la totalidad de miembros Don Urs Waibel, quien actúa como Presidente de la Junta Directiva y Don Adrian Suter quien actúa como secretario.

Los miembros de la Junta Directiva acuerdan, por unanimidad, debatir sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°. Acuerdo para la apertura de una sucursal de la compañía en la República del Ecuador.
- 2°. Señalar el domicilio de dicha sucursal.
- 3°. Acordar las actividades a desarrollar por la citada sucursal.
- 4°. Acordar la asignación de un capital.
- 5°. Designación del representante legal de la compañía en la República del Ecuador.
- 6°. Lectura y aprobación del Acta.

Tras un breve periodo de deliberaciones, se aprobaron por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que se establezca una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador y calificarla para realizar negocios, sujeta a las leyes de la República del Ecuador, para tal fin que se protocolice, legalice y registre en las instituciones correspondientes de la República del Ecuador, los documentos corporativos y otros documentos requeridos por la ley de la República del Ecuador, así como llevar a cabo todos los pasos o actos que sean requeridos para registrar y calificar la sucursal para hacer negocios en la República del Ecuador.

SEGUNDO. Que se establezca el domicilio de la sucursal de la Compañía para la realización de negocios en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.

TERCERO. Permitir a la sucursal en la República del Ecuador el desarrollo de las mismas actividades que constituyen el objeto social de la compañía en Suiza siendo las siguientes:

“Prestación de servicios, particularmente el asesoramiento en el área de proyectos de ingeniería, tanto a nivel nacional como en el exterior”.

CUARTO. Constituir en el Ecuador un capital de USD\$ 2.000,00 (DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) destinado a la actividad que se vaya a desarrollar.

QUINTO. Que se designe y se otorgue un poder general a Michael Schuhrer, con cedula de identidad N° 175360468-3, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito con el objeto que pueda desempeñar debidamente las funciones del cargo para el que ha sido designado como el verdadero y legítimo apoderado de la Compañía en el Ecuador.

SEXTO. Una vez redactada y leída por el Secretario, el Acta es aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Y no habiendo más asuntos que considerar, el Presidente levanta la sesión.

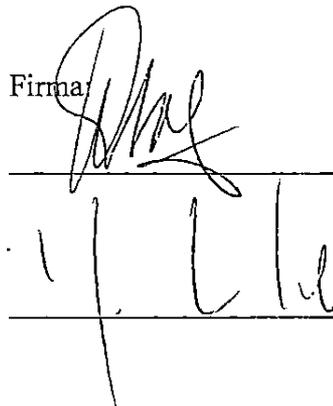
Fecha: 7 de Abril del 2015

Nombre:

Urs Waibel, Presidente de la Junta Directiva

Adrian Suter, Secretario de la Junta Directiva

Firma:



Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas al reverso, colocadas en nuestra presencia de los

Señor **Adrian Rudolf SUTER**, nacido 7 de septiembre de 1954, ciudadano Suizo de Kölliken AG, según declaración propia domiciliado Laubisserstrasse 54, 8105 Watt (Regensdorf), identificó mediante pasaporte,

Señor **Urs Hans-Jörg WAIBEL**, nacido 24 de abril de 1953, ciudadano Suizo de Diepoldsau SG, según declaración propia domiciliado Weidenstrasse 9, 6845 Hohenems, Austria, identificó mediante carnet de identidad.

Legalizado firmas personales solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de las firmas y no al contenido o la validez del documento

Zürich, 7 de abril de 2015
BK no. 3152 + 3155/zi
Tasa CHF 40.00



NOTARIAT AUSSERSIHL-ZÜRICH

[Signature]
Marc Schnellmann, Notario Sustituto

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suiça, Cantão de Zurique
El presente documento público / Este documento público

2. Ha sido firmado por *Marc Schnellmann*
foi assinado por

3. Actuando en calidad de *Notario Stellvertreter*
na sua qualidade de

4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)
Notariat Aussersihl - Zürich

Certificado

5. En/em 8090 Zurich/Zurique 6. El/no día **08. April 2015**

7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique

8. Con el número/sob o No. *10072/2015*

9. Selo/timbre/selo/carimbo 10. Firma/Assinatura
[Signature]



S. Overkott

**PODER ESPECIAL OTORGADO POR
ILF BERATENDE INGENIEURE AG
A FAVOR DE MICHAEL SCHUHRER**

DON GERHARD SCHMITZ, mayor de edad, con domicilio para estos efectos en Dahlienstrasse 11, 8103 Unterengstringen, Suiza, con pasaporte alemán N° C4YLN8ROW en nombre y representación de la sociedad **ILF BERATENDE INGENIEURE AG**, debidamente constituida en Suiza con domicilio en Badenerstrasse 816, 8048 Zurich (Suiza), en su calidad de **Gerente General**, por la presente otorga Poder Especial a Don Michael Schuhrer, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 175360468-3 como su verdadero y legítimo representante y apoderado, en la Republica de Ecuador, para actuar en representación de la Sociedad para los siguientes propósitos:

1. Para establecer una Sucursal de ILF BERATENDE INGENIEURE AG en Ecuador y dirigir y supervisar los negocios y asuntos en Ecuador.
2. Para efectuar el registro de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía con cualquier Ministerio, Departamento, Oficina del Gobierno Ecuatoriano o cualquier otra autoridad gubernamental y garantizar las licencias y sus concesiones para la operación de la Sociedad.
3. Para abrir y operar cuentas a nombre de la compañía, a endosar o hacer depósitos para el crédito de la compañía en los mencionados bancos de cheques, letras de cambio, dineros, pagarés y otra muestra de valor; a girar y firmar cheques a su nombre contra esos depósitos o por esos dineros cuantas veces sea necesario durante la operación de dicho negocio.
4. Concurrir en nombre de la Sociedad a toda clase de subastas, concursos o suministros, oficiales o particulares, pudiendo por tanto redactar, suscribir, presentar, y en su caso, mejorar en licitación verbal las ofertas o proposiciones pertinentes, así como realizar si fuere preciso las aclaraciones necesarias para la mejor apreciación de su propuesta, y en general actuar en todas las incidencias y actos propios de la subasta, concurso o suministro de que se trate; reclamar, percibir y cobrar, en todo o en parte, las cantidades, efectos o valores que se les entreguen o adjudiquen en pago de ventas o suministros realizados, ya sean particulares, ya por organismos, Entidades, Dependencias, Oficinas, Funcionarios Públicos, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago, e incluso si procediere, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir en dinero, efectivos o valores, los depósitos, o fianzas, provisionales o definitivas que se exijan en toda clase de subastas, concursos o suministros a que la Sociedad poderdante acuda, así como sustituir y cancelar unas y otras, retirando y cobrando los fondos que las constituyan.

5. Litigar, con legitimación activa o pasiva, en nombre de la Sociedad, en toda jurisdicción ecuatoriana y solo ante esta; y ante toda índole de autoridades y organismos ecuatorianos y solo ante estos; en la inteligencia de que esta potestad llevará consigo incluso la de transigir y entablar recursos de cualquier clase, sin excluir por tanto los de carácter extraordinario, y otorgar consiguientemente poderes a favor de Letrados, Procuradores de los Tribunales.

ESTE PODER es amplio general y suficiente y de manera precisa cumplir lo que dictamina el inciso tercero del art. 415 de la Ley de Compañías, sobre el representante que debe tener en el país la compañía con amplias facultadas para realizar actos y transacciones de carácter legal que deban ser realizadas y tener lugar en el territorio nacional y especialmente para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.

EN FE DE LO CUAL, yo he puesto mi firma en este día 7 de abril de 2015.



ILF BERATENDE INGENIEURE AG
Gerente General
Gerhard Schmitz

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma al reverso, colocada en nuestra presencia del

Señor **Gerhard SCHMITZ**, Nacionalidad: Alemania, en Unterengstringen, identificó mediante pasaporte,

00 03

registrado en el Registro Mercantil del Kanton de Zürich como gerente con poder de firma individual por

ILF Beratende Ingenieure AG, sociedad anónima con sede principal en Zürich.

La inspección en el registro mercantil resulta inmediatamente antes de la legalización oficial por la consulta de internet.

Zürich, 7 de abril de 2015
BK no. 974
Tasa CHF 30.00

NOTARIAT ALTSTETTEN-ZÜRICH

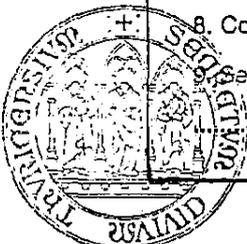
W. Wieland
Walter Wieland, Notariatssekretär mbA mit Beglaubigungsbefugnis



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suíça, Cantão de Zurique
El presente documento público / Este documento público
2. Ha sido firmado por *Walter Wieland*
foi assinado por
3. Actuando en calidad de *Notariatssekretär*
na sua qualidade de
4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)
Notaria de Altstetten - Zurich
.....
Certificado
5. En/em 8090 Zurich/Zurique 6. El/no día **08. April 2015**
7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique
8. Con el número/sob o No. *10076/2015*
Sello/timbre/selo/carimbo 10. Firma/Assinatura



CHF 30.-

S. Overkott

S. Overkott

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL** N° 160238 abierta el 04 de MAYO del 2015 a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACIÓN**, que se denominará ILF BERATENDE INGENIEURE AG, la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>ILF BERATENDE INGENIEURE AG</u>	<u>2000.00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>2000.00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 04 de MAYO del 2015

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R


Firma Autorizada